



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONSECUTIVO

LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DE LA C. COLUMBA JAZMIN LÓPEZ GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DAVID ALBERTO ISRAEL VIVEROS MIRANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE SU TITULAR, ES EL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN QUIEN FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO Y MEDIANTE EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 (DOCE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ COMO POR EL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DELEGACIONALES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -



LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS." Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0421 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 73 110 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, LIC. JOSÉ LUIS BARRON CERDA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. DAVID ALBERTO ISRAEL VIVEROS MIRANDA SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 73 110 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, LIC. JOSÉ LUIS BARRON CERDA, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE ACTOS ANEXOS Y CONEXOS O SIMILARES A LOS ANTERIORES.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES VIS180316U58.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE RAMON ALDANA EXT 137, INT 2, COL PAULINO NAVARRO. C.P. 06870, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 86 20 05 46
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-018-2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43, 62 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ABIERTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE “LA DELEGACIÓN”, LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CONSISTENTE EN LA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE



LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

DEL MISMO. -----

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO. -----

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO-----

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, UN MONTO MÍNIMO DE \$ 12,850.81 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 81/100 M.N) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 4,294,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. -----

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA DELEGACIÓN”. -----

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES-----

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA DELEGACIÓN”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUERENTE DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS. -----

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES
PROVEEDOR: **VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.**
REQUISICIÓN DE COMPRA: **0421**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **4412**

CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN CASO CONTRARIO “**LA DELEGACIÓN**” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. -----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “**EL PROVEEDOR**”, “**LA DELEGACIÓN**” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA DELEGACIÓN**”. -----

QUINTA.-

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. -----

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EN LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS DENTRO DE LA **DELEGACIÓN TLALPAN**, EN UN HORARIO DE **8:00 A 15:00 HORAS**, DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LA **DELEGACIÓN TLALPAN**, Y UN VERIFICADOR DEL ALMACÉN CENTRAL, LLEVANDO A CABO SU REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, CONFORME A LAS NECESIDADES, A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL LISTADO DE LOS BENEFICIARIOS Y SUS DOMICILIOS SERÁN PROPORCIONADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE. -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “**LA DELEGACIÓN**” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENT, EN CUYO CASO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO. -----

SEXTA.-

RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “**EL PROVEEDOR**”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIERENTE SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR. -----

“**LA DELEGACIÓN**” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “**LA DELEGACIÓN**”. -----

SÉPTIMA.-

CALIDAD DE LOS BIENES.-----

LOS BIENES QUE ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “**EL PROVEEDOR**” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA DELEGACIÓN**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

OCTAVA.-

RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. -----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA DELEGACIÓN**”. -----

NOVENA.-

SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.-----

LOS BIENES ENTREGADOS POR “**EL PROVEEDOR**” SERÁN SUPERVISADOS POR “**LA DELEGACIÓN**” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES
PROVEEDOR: **VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.**
REQUISICIÓN DE COMPRA: **0421**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **4412**

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. --

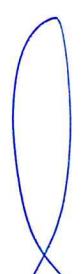
SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.



EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE





DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

CONTRATO DE ADQUISICIÓN. -----

DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **23 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**. -----

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE. -----

EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO. -----

DÉCIMA
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS. -----

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: -----

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. -----

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL



LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

**ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
ADMINISTRATIVA.**

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE**



LPN No. 30001029-018-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES
PROVEEDOR: **VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.**
REQUISICIÓN DE COMPRA: **0421**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **4412**

PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.-----

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.-----

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.-----

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”. -----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”. -----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN. -----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. -----

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.-----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”. -----

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-----

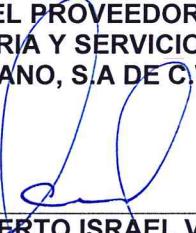
PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **23 DE JULIO DE 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -

POR “LA DELEGACIÓN”


C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN


POR “EL PROVEEDOR”
VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL
ALTIPLANO, S.A DE C.V.


C. DAVID ALBERTO ISRAEL VIVEROS
MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL




DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

POR "LA DELEGACIÓN"

C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "LA DELEGACIÓN"

C. COLUMBA JAZMIN LOPEZ GUTIERREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT ESTIMA DA	MARCA	PRECIO UNITARIO
421	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADOR SOLAR DE TUBOS EVACUADOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 15 TUBOS DE CRISTAL DE BOROSILICATO 3.3 DE 3 CAPAS SELECTIVAS LONGITUD/DIÁMETRO 1.8M/58MM. PARED INTERNA/PARED EXTERNA 1.6 MM./17 MM TOLERANCIA A CONGELAMIENTO DE -15° +-1° Y GRANIZO HASTA DE 25MM. SISTEMA DE 150 LITROS DE CAPACIDAD CON TERMOTANQUE DE ACERO INOXIDABLE 304-BA AL EXTERIOR Y 304-2B AL INTERIOR. PRESIÓN QUE DEBE SOPORTAR 0.5 KG/M2. AISLANTE DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD DE 50MM DE ESPESOR. ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE 430 DA CON ADAPTACIÓN DE TENSORES CONTRA VIENTOS CRUZADOS. INSTALACIÓN CORRECTA Y EN FUNCIONAMIENTO DEL CALENTADOR CON MATERIALES NECESARIOS, TALES COMO TUBERÍA DE POLIPROPILENO (PP-R) 25MM, VÁLVULAS PARA SU MANTENIMIENTO Y VÁLVULA CHECK. COPLAS Y CONECTORES, LA LONGITUD REQUERIDA SERÁ HASTA DE 8 METROS EN PPR SIN CONSIDERAR EL JARRO DE AIRE EL CUAL DEBE SER EN COBRE DE AL MENOS 1/2" DE	PIEZA	409	GARDIÁN	\$11,078.29



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

	DIAMETRO. INCLUSIÓN DE UN PAR DE VÁLVULAS DE ESFERA PARA LA SELECCIÓN ENTRE CALENTADOR SOLAR O CONVENCIONAL. CAPACITACIÓN DEL CUIDADO Y MANEJO DEL CALENTADOR SOLAR AL USUARIO FINAL.				
--	--	--	--	--	--

II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.
\$12,850.81 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 81/100 M.N.)	\$4,294,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

III.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y SE LLEVARÁ A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN QUE INDIQUE EL ÁREA SOLICITANTE, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS EN DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO.

VI.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ DURANTE LOS 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 23 DE JULIO DE 2018.

V.- NÚMERO TELEFÓNICO DE “EL PROVEEDOR”:

“EL PROVEEDOR” PROPORCIONA LOS SIGUIENTES NUMEROS **86 20 05 46 / 55 51 95 91 36**, PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA DEL BENEFICIARIO, CON RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTUFA ECOLÓGICA.

EL ABASTECIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS 409 CALENTADORES SOLARES OBJETO
DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

1) PRINCIPIOS DE DISEÑO



LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

- a. LA INSTALACIÓN DE LOS CALENTADORES SOLARES DEBERÁN APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES INDICADOS EN LOS SIGUIENTES ANEXOS TÉCNICOS. LOS CALENTADORES SOLARES TENDRÁN COMO SENTIDO SU UTILIZACIÓN UNIFAMILIAR COMO MODO DIGNO DE CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO APEGADA A TODA NORMATIVA DE SALUD Y ECOLOGÍA, PRINCIPALMENTE EN LOS DOMICILIOS CON BAÑOS COMPLETOS (TERMINADO CON REGADERA), CALENTADOR DE GAS, TINACO O TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTAR CON RED DE AGUA POTABLE O CISTERNA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDO, LA VIVIENDA DEBE CONTAR CON LOSA Y EL ESPACIO DONDE SERÁ INSTALADO DEBERÁ ESTAR LIBRE DE TODA SOMBRA.
- b. EL CALENTADOR SOLAR ESTÁ DISEÑADO PARA UN USO COTIDIANO Y SU INSTALACIÓN ES RÁPIDA, SENCILLA Y CON UN FÁCIL MANEJO PARA SU MANTENIMIENTO.
- c. SU INSTALACIÓN REQUIEREN DEL CUMPLIMIENTO DE UNA SERIE DE CARACTERÍSTICAS EN LA VIVIENDA, MISMAS QUE EL BENEFICIARIO DEBERÁ CUMPLIR PARA HACER POSIBLE LA CONSTRUCCIÓN Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTA TECNOLOGÍA QUE REQUIERE ENERGÍA SOLAR.
- d. CON CADA CALENTADOR SOLAR ENTREGADO AL BENEFICIARIO, SE DARÁ EN POSESIÓN UN MANUAL CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO REQUERIDO, LA VIDA PROMEDIO ESPERADA AL CUMPLIR CON DICHAS INTERVENCIONES ES DE 20 AÑOS.

2) **CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO (ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL)**

- a. CALENTADOR SOLAR DE TUBOS EVACUADOS: 15 TUBOS DE CRISTAL DE BOROSILICATO 3.3 DE 3 CAPAS SELECTIVAS LONGITUD/ DIÁMETRO 1.8M/58MM. PARED INTERNA/PARED EXTERNA 1.6 MM/ 1.7 MM TOLERANCIA A CONGELAMIENTO DE 10°C ±1 Y GRANIZO HASTA 25MM. TERMOTANQUE DE 150 LITROS DE ACERO INOXIDABLE 304-BA O 304-2B. PRESIÓN QUE DEBE SOPORTAR 0.5 KG/M2. AISLANTE DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD DE 50MM DE ESPESOR.
- b. ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE 304 CON ADAPTACIÓN DE TENSORES CONTRA VIENTOS CRUZADOS.

3) **CARACTERÍSTICAS E INSTALACIÓN DEL CALENTADOR SOLAR**

- a. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN CORRECTA Y ASEGURARSE QUE EL CALENTADOR SOLAR FUNCIONE DE BUENA MANERA, DEBERÁ UTILIZAR LOS MATERIALES NECESARIOS, TALES COMO TUBERÍA DE POLIPROPILENO (PP-R) 25MM, VÁLVULAS PARA SU MANTENIMIENTO Y VÁLVULA CHECK. COPILES Y CONECTORES, SE REQUIERE CUMPLA CON LOS MATERIALES NECESARIOS PARA CUBRIR UNA LONGITUD DE HASTA DE 8 METROS, EN CASO DE QUE SE EXCEDA, EL BENEFICIARIO DEBERÁ CUBRIR CON LOS MATERIALES EXTRAS PARA SU CONEXIÓN.

4) **INSTALACIÓN HIDRÁULICA**



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-018-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES
PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

- a. LOS MATERIALES DEL CALENTADOR SOLAR Y LO REQUERIDO PARA SU CONEXIÓN DEBERÁN SER NUEVOS.
- b. DEBERÁ INCLUIR UN PAR DE VÁLVULAS DE ESFERA PARA LA SELECCIÓN ENTRE CALENTADOR SOLAR O CONVENCIONAL.

5) **CONSIDERACIONES PREVIAS A SU INSTALACIÓN.**

- a. SE EVITARÁN VIVIENDAS QUE NO CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CALENTADOR SOLAR.
- b. LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEBERÁN CONTAR CON LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE TINACO A REGADERA LOS CUALES PODRÁN TENER O NO, BOILER CONVENCIONAL.

6) **MANUAL DE CONSTRUCCIÓN Y USUARIO DE LOS CALENTADORES SOLARES**

- a. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO DEL MANUAL DE USUARIO DONDE CONTENGA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN IDIOMA ESPAÑOL, DISEÑADO CON GRÁFICOS Y TEXTO EXPLICATIVO.

7) **REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.**

- a. REALIZARÁ TRES TALLERES DE CAPACITACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS CALENTADORES SOLARES EN TRES COMUNIDADES SELECCIONADAS (SAN MIGUEL TOPILEJO, MAGDALENA PETLACALCO Y MESA LOS HORNOS. EL TALLER, DE UN DÍA, INCLUYE LA PRESENTACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL AGUA Y EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, AHORRO ENERGÉTICO ASÍ COMO LOS CUIDADOS NECESARIOS Y MANEJO DEL CALENTADOR.
- b. DEBERÁ REALIZAR UN ESTUDIO DE LOS IMPACTOS, EN EL AMBIENTE Y LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y ENTREGARLO AL FINALIZAR EL PROYECTO
- c. LA LOGÍSTICA, CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DEL LUGAR PARA LOS TALLERES SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN (DGMADS). LOS TRES TALLERES SE PROGRAMARÁN PARA SER LLEVADOS A CABO EN DÍAS CONSECUTIVOS DENTRO DE UNA MISMA SEMANA. LA LOGÍSTICA DEL MATERIAL Y PERSONAL REQUERIDO, CORRERÁ A CARGO DEL LICITANTE GANADOR

8) **ELEGIBILIDAD DEL BENEFICIARIO. LOGÍSTICA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

- a. LA ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN. LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PRIORIZARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON LAS INSTALACIONES



LPN No. 30001029-018-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-130 ADQ

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

PROVEEDOR: VP INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0421

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

HIDRÁULICAS NECESARIAS Y EL ESPACIO APROPIADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL CALENTADOR SOLAR.

- b. POR OTRO LADO, LA LOGÍSTICA Y CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN CASO NECESARIO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE PERSONAL DE LA DELEGACIÓN, LOS ARREGLOS PREVIOS NECESARIOS PARA LLEVAR ESTA ENTREGA SE HARÁ EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ELEGIDOS COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA. ESTA PLANIFICACIÓN SE HARÁN DE MANERA COORDINADA ENTRE LOS TRES ACTORES INVOLUCRADOS (LICITANTE GANADOR, PERSONAL DE LA DELEGACIÓN Y ELEGIDOS COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA) PARA LOGRAR TENER EN TIEMPO Y FORMA LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN EN CADA CASA DE LA PERSONA BENEFICIADA POR EL PROGRAMA.

9) **GARANTÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA.**

- a. EL PROVEEDOR GARANTIZA SU PRODUCTO Y SERVICIO QUE INCLUYA 1 AÑO SOBRE LOS MATERIALES Y LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, OTORGAR GARANTÍAS EN FALLAS ESTRUCTURALES, Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CALENTADORES SOLARES. PARA ESO IMPLEMENTARÁ UN PROGRAMA DE HASTA UN AÑO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ATENDER QUEJAS RELACIONADAS CON LOS CALENTADORES DESPUÉS DE ENTREGADOS.

10) **PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

- a. EL PROVEEDOR DEBERÁ IMPRIMIR 8 LONAS DE MEDIDAS 2.40X1.20M PARA LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS EN LAS DIFERENTES AGEBS EL DISEÑO E INFORMACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE LAS LONAS SERÁ ENTREGADO POR PERSONAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, ADEMÁS DEBERÁ ENTREGAR UN CALENDARIO DE OPERACIÓN QUE PERMITA PLANIFICAR LOS RECORRIDOS POR PARTE DE PERSONAL DE LA DELEGACIÓN, EVIDENCIA DOCUMENTAL (MEMORIA FOTOGRÁFICA) Y UN REGISTRO DE CADA UNO DE LOS CALENTADORES. UNA VEZ QUE LOS CALENTADORES HAYAN SIDO INSTALADOS IN SITU, DOS O TRES MESES DESPUÉS EL PROVEEDOR REALIZARÁ VISITAS DE SEGUIMIENTO A UNA MUESTRA REPRESENTATIVA (POR LO MENOS EL 20% DEL TOTAL DE LOS CALENTADORES DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS, CON EL FIN DE DOCUMENTAR EL IMPACTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. Dicho informe de impacto será ENTREGADO EN FORMA IMPRESA Y ELECTRÓNICA A LA DELEGACIÓN TLALPAN (DGMADS) CON UN REPORTE DE ACCIONES INMEDIATAS O "CRÍTICAS" POR HACER PARA MEJORAR EL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.